

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 34<sup>a</sup>, en martes 13 de agosto de 1963

(Especial: de 11.15 a 12.35 horas)

---

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIRANDA (DON HUGO)*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

## I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que otorga beneficios a las víctimas de los accidentes ocurridos en los Hospitales “Manuel Arriarán” de Santiago, y Regional de Temuco, y son aprobadas . . . . .	3077
2.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que establece normas para que el Presidente de la República pueda disponer de los inmuebles adquiridos por el Fisco por sucesión por causa de muerte, y son aprobadas . . . . .	3079
3.—Se acuerda preferencia para tratar dos proyectos . . . . .	3081
4.—Se pone en discusión el proyecto que prorroga el plazo establecido en el artículo 29 de la ley N° 15.163, que autorizó a las Municipalidades para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos municipales en que hubieren construido viviendas, y es aprobado . . . . .	3082
5.—Se pone en discusión el proyecto que rehabilita en la nacionalidad chilena a don Carlos Mira Gómez, y es aprobado . . . . .	3089
6.—Se pone en discusión el proyecto que rehabilita en su nacionalidad chilena a don Nelson Pinchet Yáñez, y es aprobado . . . . .	3096
7.—No se produce acuerdo para tratar de inmediato varios proyectos de ley . . . . .	3096

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

**III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

No se adoptó acuerdo al respecto.

**IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**

No hubo Cuenta.

**V.—TEXTO DEL DEBATE**

**CUENTA**

No hubo

*La Honorable Cámara había sido convocada a sesión especial para considerar asuntos de interés particular, de 11 a 13 horas de hoy; pero, después de algunos minutos de sesión secreta, la Sala acordó continuar la sesión en forma pública para tratar determinados proyectos de ley.*

**I.—OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LAS VICTIMAS DE LOS ACCIDENTES OCURRIDOS EN LOS HOSPITALES "MANUEL ARRIARAN", DE SANTIAGO, Y "REGIONAL", DE TEMUCO. MODIFICACIONES DEL SENADO.**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Se constituye la Sala en sesión pública.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, creo que todos los parlamentarios hemos leído y nos hemos impuesto de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que beneficia a las víctimas de los accidentes ocurridos en los Hospitales "Manuel Arriarán", de Santiago, y "Regional", de Temuco. Estimo, asimismo, que todos estamos de acuerdo en que estas enmiendas mejoran el proyecto.

Por lo tanto, propongo a la Honorable

Cámara que se discutan y se voten conjuntamente todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto en referencia.

Anuncio que los Diputados socialistas votaremos favorablemente todas estas enmiendas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento, corresponde justamente ocuparse del proyecto a que ha hecho referencia el Honorable señor Silva Ulloa, que beneficia a las víctimas de los accidentes ocurridos en los Hospitales "Manuel Arriarán", de Santiago, y "Regional", de Temuco.

—Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado se encuentran impresas en el Boletín N° 9.895-S, y son las siguientes:

**"Artículo 1º.**

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Concédese, por gracia, a doña Berta Kay viuda de Torres, una pensión equivalente a dos sueldos vitales escala a), del departamento de Santiago, sin perjuicio de la pensión que actualmente percibe."

En el inciso segundo, que ha pasado a ser tercero, ha sustituido la palabra "anterior" por "primero".

En el inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, ha reemplazado los vocablos "refiere el inciso primero" por "refieren los incisos primero y segundo" y las palabras "un sueldo vital" por "dos sueldos vitales, escala a),".

**Artículo 2º.**

Ha sido sustituido por el siguiente:

"Artículo 2º—Concédese, por gracia, por una sola vez, a las personas que se indican y por los montos que se señalan, las siguientes indemnizaciones:

a) De E° 15.000 a los cónyuges de los doctores Jaime Palominos Zúñiga, Enri-

que Zabalaga Justiniano y Mario Torres Kay, al doctor Olimpo Molina Valdés, a las auxiliares de enfermería Marta Stiven Letelier y Gloria Rodríguez Navarro;

b) De E<sup>o</sup> 15.000 en total, a las hijas de la doctora Ana María Juricic Villalón;

c) De E<sup>o</sup> 10.000 a don Alfredo Raimann Neumann y a las auxiliares de enfermería Inés Castro Alvarez, Silvia Aguirre Morán y Eliana Díaz Solís, y

d) De E<sup>o</sup> 5.000 a las auxiliares de enfermería Adriana Riveros Blanco y Cristina Ramírez González.”

#### Artículo 4<sup>o</sup>.

Ha sido reemplazado por el siguiente: “Artículo 4<sup>o</sup>—Considérase, por gracia, y para todos los efectos legales que:

a) La doctora Ana María Juricic Villalón tenía la calidad de médico funcionario del Servicio Nacional de Salud a contar desde el 1<sup>o</sup> de agosto de 1961;

b) Los médicos cirujanos que señala el inciso primero del artículo 1<sup>o</sup> eran médicos funcionarios con una jornada de 36 horas semanales en el Servicio Nacional de Salud y grado 1<sup>o</sup> de la Escala de Grados de la Ley N<sup>o</sup> 15.076, sin perjuicio de los quinquenios, asignaciones y extensiones horarias a que tenían derecho, y

c) Las auxiliares de enfermería, señoras Marta Stiven Letelier y Gloria Rodríguez Navarro tenían el grado 1<sup>o</sup> en el Escalafón de Auxiliares de Enfermería del Servicio Nacional de Salud.”

A continuación, como artículo 7<sup>o</sup>, nuevo, ha aprobado el siguiente:

“Artículo 7<sup>o</sup>—Las pensiones e indemnizaciones que concede esta ley son compatibles con remuneraciones de cualquiera naturaleza.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta

respecto de las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto.

*Acordado.*

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Solamente deseo insistir muy brevemente, en la necesidad de que la Honorable Cámara acuerde aprobar, en un solo acto, todas las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto en debate, puesto que ellas vienen a mejorar notablemente la iniciativa despachada, en el primer trámite constitucional, por esta Honorable Cámara.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, los Diputados comunistas concordamos plenamente con lo expresado por el Honorable señor Silva Ulloa, en el sentido de que las modificaciones introducidas por el Honorable Senado mejoran el proyecto de ley que beneficia a las víctimas de los accidentes ocurridos en los Hospitales “Manuel Arriarán”, de Santiago, y “Regional”, de Temuco. En consecuencia, daremos nuestros votos favorables al proyecto despachado por el Honorable Senado.

El señor VALENZUELA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, los Diputados demócratacristianos votaremos favorablemente las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto que beneficia a las víctimas del Hospital Manuel Arriarán, de Santiago, y “Regional”, de Temuco.

El señor KLEIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor KLEIN.— Señor Presidente, he pedido la palabra solamente para anunciar los votos favorables de los Diputados liberales a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto en debate, a fin de que esta iniciativa, que beneficia a las víctimas de los accidentes ocurridos en los Hospitales “Manuel Arriarán”, de Santiago, y “Regional”, de Temuco, sea aprobada rápidamente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobarán todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto en debate.

*Aprobadas.*

Terminada la discusión del proyecto.

**2.—AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DISPONER DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS POR EL FISCO POR SUCESION POR CAUSA DE MUERTE.— MODIFICACIONES DEL H. SENADO.**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que establece normas para que el Presidente de la República pueda disponer de los inmuebles adquiridos por el Fisco por sucesión por causa de muerte.

—*Las enmiendas del Honorable Senado se encuentran impresas en el Boletín N° 9.834-S y son las siguientes:*

**Artículo 2º**

Ha sido sustituido por el siguiente:

“Artículo 2º—El Presidente de la República podrá autorizar, por decreto supremo fundado, al Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y a los Jefes de las Oficinas de Tierras y Bienes Nacionales para dar en arrendamiento los inmuebles fiscales que el Fisco adquiera por sucesión

por causa de muerte o por expropiación hasta que disponga de ellos en conformidad a la presente ley respecto de los adquiridos por herencia y hasta que se destinen al fin para el que fueron expropiados, respecto de los segundos.

Estos arrendamientos se estimarán por periodos de un mes y, en lo demás, se regirán por lo dispuesto en el D.F.L. 336, de 1953, y sus modificaciones.

En estos casos, el arrendatario no podrá oponerse al desahucio y no regirán a su favor los plazos establecidos en la ley 11.622 y sus modificaciones.”

A continuación del artículo 3º, ha aprobado los siguientes artículos 4º y 5º, respectivamente, nuevos:

“Artículo 4º— Agrégase al artículo 9º del decreto N° 1.600, de 31 de marzo de 1931, que fijó el texto definitivo sobre constitución de la Propiedad Austral, el siguiente inciso:

“Si no se demandare al Fisco dentro del plazo de seis meses a que se refiere el inciso anterior, el Tribunal correspondiente ordenará, previa certificación de este hecho y sin forma de juicio, la cancelación total o parcial de la inscripción o inscripciones a que se refiere el decreto que se pronunció sobre los títulos y de las inscripciones que deriven de ellas, y ordenará la inscripción de los terrenos a nombre del Fisco”.

“Artículo 5º—Introdúcense al artículo 21 de la ley 15.163, de 13 de febrero de 1963, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la frase “transferirá a sus actuales ocupantes los terrenos”, por la siguiente: “transferirá gratuitamente los terrenos y las mejoras fiscales a los actuales ocupantes”, y

b) Reemplázase el punto final (.) por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “lo que harán mediante declaración escrita y jurada formulada ante Notario.”

Seguidamente, ha intercalado el si-

guiente epígrafe: "ARTICULOS TRANSITORIOS".

Como artículo 1º transitorio, ha aprobado el que sigue:

"Artículo 1º—Lo dispuesto en el artículo 4º se aplicará también respecto de los terrenos cuyos títulos hayan sido rechazados por el Presidente de la República con anterioridad a la vigencia de la presente ley y siempre que no haya demandado al Fisco dentro del plazo señalado en el artículo 8º de la ley sobre constitución de la Propiedad Austral".

El artículo transitorio único de esa Honorable Cámara, ha pasado a ser artículo 2º transitorio, sustituido por el siguiente:

"Artículo 2º—Los inmuebles deferidos al Fisco con anterioridad a la publicación de la presente ley, podrán venderse directamente a sus actuales ocupantes en las condiciones señaladas en la letra b) del artículo 1º, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén destinados a la habitación;

b) Que la ocupación sea anterior en un año por lo menos a la publicación de la presente ley, y

c) Que el ocupante u ocupantes no sean propietarios de un bien raíz, lo que se acreditará mediante declaración escrita y jurada formulada ante Notario".

Como artículo 3º transitorio, ha agregado el siguiente:

"Artículo 3º— Decláranse válidamente celebrados los arrendamientos efectuados por el Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y por los Jefes de las Oficinas de Tierras y Bienes Nacionales, con anterioridad a la presente ley y en los términos de su artículo 2º, respecto de los inmuebles adquiridos por el Fisco por expropiación o por sucesión por causa de muerte."

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión la modificación del Honorable Senado, que consiste en sustituir el artículo 2º.

El señor LEIGH.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, debo hacer presente que las enmiendas introducidas por el Honorable Senado mejoran el proyecto despachado por esta Corporación, puesto que permiten aprovechar la experiencia del Ministerio de Tierras y Colonización en cuanto a la adquisición de bienes inmuebles por el Fisco, por sucesión por causa de muerte.

Estas modificaciones fueron propuestas por el Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, en el Honorable Senado, en razón de que no alcanzó a hacerlos presente al discutirse esta iniciativa en la Honorable Cámara. Por esta razón, el proyecto ha sido mejorado, evidentemente, por el Honorable Senado en el segundo trámite constitucional.

Como estas modificaciones constituyen un todo orgánico, y entre ellas debe haber la debida correspondencia y armonía para que el proyecto cumpla mejor sus finalidades, solicito que todas estas modificaciones sean aprobadas y se voten conjuntamente.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para discutir y votar en conjunto las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley en debate.

El señor KLEIN.— ¡Muy bien, señor Presidente

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Acordado.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.— Me referiré al artículo 5º, nuevo, propuesto por el Ho-

norable Senado, por el cual se introducen algunas modificaciones al artículo 21 de la Ley N° 15.163.

Todos sabemos como lo dejé de manifiesto cuando se discutió el proyecto que ahora es la Ley N° 15.163, que los terrenos de las poblaciones "Graciela Letelier", de Arica, y "Gabriela Mistral", de Iquique, debían pertenecer a sus actuales ocupantes, atendido el hecho de que ellos realizaron mejoras en dichos terrenos y que durante bastante tiempo, más de ocho años, los habitantes de las poblaciones mencionadas estaban requiriendo la inscripción de sus títulos de dominio.

Felizmente, el propio señor Ministro de Tierras y Colonización consideró la petición del Diputado que habla y de los dirigentes de las poblaciones, tanto de Iquique como de Arica —señores Orlando Díaz y Jorge Sandoval, respectivamente— y accedió a ellas, en el sentido de solucionar el problema que los afecta, mediante la disposición a que me he referido, la que permitirá regularizar la situación de los mejoreros.

Por este motivo, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al artículo 5º, que viene a llenar una sentida aspiración de los habitantes de Arica y de Iquique.

El señor DONOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, comprendo las razones dadas por mi Honorable colega señor Guerra para apoyar las disposiciones del proyecto en debate.

Basándonos, justamente, en los argumentos señalados por Su Señoría para otorgar título de dominio a los propietarios de terrenos modestos, me atrevo a solicitar que, a continuación del proyecto en debate, se trate el que figura en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho y que consiste en una simple prórro-

ga del plazo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 15.163, que autorizó a las Municipalidades del país para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos municipales en que hubieren construido viviendas. Debo hacer presente que es urgente resolver este problema porque ayer venció el plazo para acogerse a dicho beneficio.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—La Mesa solicitará oportunamente el acuerdo de la Sala, Honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobarán todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

*Aprobadas.*

Terminada la discusión del proyecto.

### 3.—PREFERENCIA PARA TRATAR DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar, en la presente sesión, el que prorroga en 180 días el plazo establecido en el artículo 29 de la ley N° 15.163, que autorizó a las Municipalidades del país para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos municipales en que hubieren construido viviendas.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

*Acordado.*

Asimismo, solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar el proyecto de ley que rehabilita en la nacionalidad chilena al señor Carlos Mira Gómez.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

*Acordado.*

**4.—PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY N° 15.163, QUE AUTORIZO A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES OCUPANTES LOS TERRENOS MUNICIPALES EN QUE HUBIEREN CONSTRUIDO VIVIENDAS.**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En conformidad al acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde ocuparse del proyecto, originado en una moción, que prorroga en 180 días el plazo establecido en el artículo 29 de la ley N° 15.163, que autorizó a las Municipalidades del país para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos municipales en que hubieren construido viviendas.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 9.967.

Diputado Informante de la Comisión Especial de la Vivienda es el Honorable señor Silva Ulloa.

—*Dice el proyecto:*

“*Artículo único.*— Autorízase a las Municipalidades para que, en sesión especial al efecto y aprobado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio, dentro del plazo de 180 días, contado desde la vigencia de la presente ley, transfieran a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquellos hubieren construido viviendas cuyo costo de edificación no exceda de cuatro mil escudos, siempre que dichos terrenos no estén destinados a servicios de uso público, según los respectivos planos reguladores.

El precio de venta deberán pagarlo los compradores en un plazo máximo de quince años y devengará un interés no superior al 5% anual.

En casos calificados y tratándose de personas de escasos recursos, las Municipalidades en sesión especial al efecto y aprobado por los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrán transferir dichos terrenos a sus ocupantes a título gratuito. Dichas transferencias estarán exentas de los gravámenes establecidos en la ley sobre Impuesto de Herencia, Asignaciones y Donaciones; pagarán sólo el 50% de los

derechos notariales y no estarán afectas al trámite de la insinuación contemplado en el artículo 1.401 del Código Civil.

No regirá, con respecto a las transferencias autorizadas por los incisos anteriores, la obligación señalada en el artículo 35 del D.F.L. N° 224, de 1953, sin perjuicio de lo cual serán de cargo de los respectivos compradores o donatarios las obras de urbanización que correspondan.

Esta ley regirá desde el 12 de agosto de 1963, pero el plazo de 180 días que ella establece se contará desde la fecha de vigencia de la presente ley”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor DONOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Señor Presidente, el proyecto de ley en discusión es demasiado simple, razón por la cual estimo que no vale la pena prolongar el debate. A mayor abundamiento, el Honorable señor Silva Ulloa lo informó en la sesión pasada.

Se trata de una iniciativa que tiene por objeto prorrogar el plazo que tienen los ocupantes de terrenos municipales, para obtener el dominio de los mismos. El proyecto contiene una serie de disposiciones que garantizan la correcta adquisición de estos terrenos, porque exigen, en forma especial, que las Municipalidades acuerden efectuar las transferencias de los terrenos, a que se refiere el proyecto, en sesiones especiales y con el quórum favorable de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Lo importante es que el plazo de 180 días que fijó el artículo 29 de la ley N° 15.163 a las Municipalidades, para transferir los terrenos de su propiedad a los actuales ocupantes que hubieren construido viviendas en ellos, venció ayer 12 de agosto de 1963. En consecuencia, se teme que todo lo que han hecho los Municipios en materia de estudios técnicos, jurídicos

y administrativos para la transferencia de los terrenos, se perjudicaría, o se perdería, y, al mismo tiempo, se burlarían las esperanzas de la gente modesta que los ocupa actualmente.

Por estas razones los Honorables colegas Diez y Lagos y el Diputado que habla presentamos la moción, que ha dado origen al proyecto en discusión, que fue sometido a la consideración de la Comisión Especial de la Vivienda, la cual la aprobó por la unanimidad de sus miembros. Los detalles de esta iniciativa fueron dados a conocer, en la Honorable Cámara, por el Diputado Informante del proyecto, Honorable señor Silva Ulloa.

En consecuencia, estimo que no cabe decir nada más sobre este proyecto, puesto que es simple, de fácil despacho y de urgente necesidad.

El señor ZUMAETA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZUMAETA.— Señor Presidente, el proyecto sobre el cual debemos pronunciarnos es muy sencillo y viene a solucionar el grave problema que afecta a los pobladores que ocupan terrenos de propiedad municipal y que han construido sus viviendas en ellos.

En compañía del Honorable señor Barra, hemos presentado una indicación para ampliar el plazo de 180 días, que se señala en el proyecto, a un año. Hemos considerado, al formular esta indicación, que por razones de carácter técnico, jurídico y administrativo, las municipalidades no han podido realizar la totalidad de las transferencias necesarias para radicar a estos pobladores dentro de un plazo tan restringido.

En consecuencia, solicito de la Honorable Cámara tenga a bien aprobar la prórroga del plazo contemplado en el proyecto a un año.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor CAÑAS (Secretario).— Los señores Barra y Zumaeta han formulado indicación para reemplazar, en el inciso primero del artículo único del proyecto, la frase: "dentro del plazo de 180 días" por la frase "dentro del plazo de un año".

Además, se ha presentado otra indicación de los señores Pantoja, Barra y Jaque, para consultar un artículo nuevo, con el número 2º, que diga:

"Artículo 2º—Autorizase a las Municipalidades para transferir a favor de las Cajas de Previsión y éstas a sus imponentes, de acuerdo con su reglamentación vigente, los grupos habitacionales que fueron adquiridos por intermedio de la Corporación de la Vivienda y que actualmente las Corporaciones Municipales han pagado totalmente.

El valor que podrán cobrar las Municipalidades por dichos grupos habitacionales no podrá, en ningún caso, ser superior al avalúo fiscal vigente a la fecha de vigencia de la presente ley".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— En discusión el artículo único, con las indicaciones a que se ha dado lectura.

El señor PANTOJA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PANTOJA.— Señor Presidente, la indicación que hemos formulado beneficiaría, si ella fuera aprobada, a los empleados municipales, imponentes de las respectivas Cajas de Previsión, que ocupan propiedades construidas por la Corporación de la Vivienda, adquiridas por las Municipalidades y que, en la actualidad, se encuentran totalmente canceladas.

El señor KLEIN.— ¿Me permite formularle una pregunta, Honorable colega?

El señor PANTOJA.— Con todo gusto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Pantoja, tiene la palabra el Honorable señor Klein.

El señor KLEIN.— Señor Presidente, deseo formular una pregunta a los auto-

res de esta indicación que, según entiendo, se refiere solamente a los empleados.

En Puerto Varas, a través de la ex Caja de la Habitación Barata, que posteriormente se denominó Corporación de la Vivienda, se construyó un grupo habitacional, pero sólo para obreros municipales.

Por ello, deseo preguntar a sus autores, si con esta indicación se beneficiarían también los obreros.

El señor PANTOJA.— Esta indicación, Honorable colega, incluye a los imponentes de las respectivas cajas de previsión en los beneficios de este proyecto. En consecuencia, estimo que en ella están comprendidos tanto los empleados como los obreros.

El señor KLEIN.— Formulé esta pregunta, porque Su Señoría se refirió sólo a los empleados y no a los obreros.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— ¿Terminó el Honorable señor Pantoja?

El señor PANTOJA.— Sí, señor Presidente.

El señor REYES (don Tomás).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).— Señor Presidente, los Diputados democratacristianos concordamos en general con las disposiciones contenidas en este proyecto y con las indicaciones que se han formulado.

En efecto, estimamos que esta iniciativa legal tiende a regularizar la situación existente entre las Municipalidades del país y los actuales ocupantes de terrenos municipales; en consecuencia, vamos a apoyarla a fin de que se normalice esta situación.

Al mismo tiempo, deseo hacer una pequeña sugerencia que incide en el inciso primero del artículo único de este proyecto. En su frase final, este inciso dispone: "...siempre que dichos terrenos no estén destinados a servicios de uso público, según los respectivos planos regulado-

res.". Estimo que, en realidad, las palabras "servicios de" están de más y tal vez podrían prestarse a equívocos. A mi juicio, bastaría decir: "siempre que estos terrenos no estén destinados a uso público, según los respectivos planos reguladores"; esto es, convendría no incluir la frase "servicios de", a fin de no dar a entender que esta disposición se refiere al establecimiento de algún tipo de local destinado al uso público, en circunstancias que ella se refiere, en realidad, a calles, plazas u otros terrenos destinados a uso público.

Por estas razones, señor Presidente, he formulado indicación para suprimir, al final del inciso primero del artículo único, las palabras: "servicios de".

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SILVA ULLOA.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Galleguillos, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Señor Presidente, los Diputados comunistas también concordamos con la finalidad que persigue este proyecto de ley, el cual beneficia a grandes sectores de la población que en la actualidad no han podido solucionar su problema habitacional.

La situación incierta que se presenta a los actuales ocupantes de propiedades municipales les está creando día a día dificultades, a las que, por sí mismos, no pueden darles una adecuada solución. El proyecto en estudio los ayuda a resolverlas.

Además, señor Presidente, nosotros es-

tamos de acuerdo en que se amplíe el plazo establecido en el inciso primero del artículo único.

Al efecto, y en concordancia, me parece que con el Honorable señor Reyes, deseamos formular indicación para eliminar la siguiente frase, que figura a continuación de las palabras "cuatro mil escudos": "siempre que dichos terrenos no estén destinados a servicios de uso público, según los respectivos planos reguladores."

La verdad es que estas áreas de propiedad municipal y contempladas en los planos reguladores, se destinan a uso público. Así ocurre con las estaciones, las plazas, etcétera, pero hoy día, muchas de esas áreas han dejado de ser útiles al destino que se les había señalado. Por este motivo, conservárselo significaría perjudicar a mucha gente que actualmente vive en esos terrenos.

En consecuencia, señor Presidente, formulo indicación para eliminar, en el inciso primero del artículo único, la frase mencionada.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Silva.

El señor SILVA ULLOA.— He concedido una interrupción al Honorable señor Reyes, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Silva, tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES (don Tomás).— Señor Presidente, la observación que había formulado anteriormente es distinta de la que acaba de hacer el Honorable señor Galleguillos.

Yo sólo he propuesto suprimir las palabras: "servicios de".

El punto de vista sustentado por el Honorable señor Galleguillos es inconveniente, puesto que no convendría anular totalmente lo dispuesto en los planos reguladores sobre todo en materia de ocupación de terrenos. La fórmula más aceptable en este caso, de existir alguna situación atendible, es la de modificar el pla-

no regulador en este aspecto; pero no es posible perjudicar todo el conjunto estructural de la ciudad por el mero hecho de ocuparse algunos terrenos. Sin embargo, es posible la modificación del plano regulador en este aspecto sin afectar al grupo de pobladores que pudieran estar ocupándolos.

Gracias, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.— Voy a conceder otra interrupción al Honorable señor Galleguillos, don Víctor, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Ante todo, debe tenerse en vista la necesidad que existe de solucionar el problema habitacional de estos pobladores. Para ello, es necesario suprimir la última frase que figura en el artículo único del proyecto, porque si sólo se modifican los planos reguladores, por un acuerdo municipal, por ejemplo, serán muy pocos los que van a recibir el beneficio contemplado en el proyecto en discusión. En realidad, la mayoría de los que viven en estos terrenos municipales serán perjudicados, si no se aprueba la indicación que he presentado.

Es verdad —repito— que en los planos reguladores de muchas Municipalidades están contemplados los terrenos ocupados por los pobladores para otros objetivos, por ejemplo, para dedicarlos a áreas verdes, plazas de juegos, etcétera. Pero dichos planos, prácticamente, ya están "pasados de moda", son muy antiguos. Por eso, me parece muy poco justo que se les hagan, en este aspecto, las modificaciones correspondientes por medio de una ley, a fin de reactualizarlos, y así no perjudicar a mucha gente que vive en esos terrenos.

Nada más, y muchas gracias, Honorable colega.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Los Diputados socialistas, como lo expresé al término de mi informe sobre el proyecto en debate en la sesión pasada, votaremos favorablemente esta iniciativa, porque resuelve un problema que afecta a varias municipalidades del país.

Desde luego, en la provincia de Antofagasta se da el caso de municipalidades que no han podido tomar los acuerdos en conformidad a la Ley N° 15.163, para dar satisfacción a muchos pobladores.

Asimismo, estimamos aceptable la indicación formulada por los Honorables señores Barra y Zumaeta, porque puede repetirse la misma situación producida anteriormente.

En consecuencia, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente las indicaciones presentadas.

Nada más, señor Presidente.

El señor TAGLE (don Manuel).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE (don Manuel).—Señor Presidente, el artículo 29 de la ley N° 15.163 fue ampliamente debatido en el seno de la Comisión Especial de la Vivienda. En vista de que el nuevo proyecto, que amplía el plazo establecido en el artículo 29 de dicho cuerpo legal a 180 días, viene redactado en los mismos términos en que lo está la disposición mencionada, los Diputados conservadores unidos vamos a prestarle aprobación. Igualmente, votaremos en forma favorable varias de las indicaciones que se han formulado por algunos Honorables colegas.

Al efecto, estamos de acuerdo con la indicación de contenido gramatical formulada por el Honorable señor Reyes, don Tomás. Pero, disentimos de la indicación presentada por el Honorable señor Galleguillos, don Víctor, porque ella se prestaría para que las plazas y áreas verdes pudieran simplemente ser ocupadas por pobladores, perjudicando el objetivo a que ellas están destinadas en beneficio del pueblo.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega, para aclarar una observación que formulé hace un momento?

El señor TAGLE (don Manuel).—Tampoco estamos de acuerdo, señor Presidente, con la indicación formulada por los Honorables colegas señores Barra y Zumaeta, para ampliar el plazo de 180 días a un año.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega, para aclarar un concepto?

El señor TAGLE (don Manuel).—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Tagle, don Manuel, tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos, don Víctor.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Señor Presidente, yo no pretendo, al proponer la supresión de la frase final del inciso 1° del artículo único de este proyecto, que los pobladores puedan ocupar los terrenos municipales, actualmente baldíos, destinadas a plazas y áreas verdes o jardines, sino los que figuran en los planos reguladores como destinados a estos objetivos y en los cuales se hayan instalados ya pobladores. Esto no dañaría en absoluto los intereses de las comunas.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Tagle, don Manuel.

El señor TAGLE (don Manuel).—Señor Presidente, los terrenos a que se refiere el Honorable colega han sido destinados a plazas y áreas verdes. En consecuencia, ellos deben cumplir con su objetivo. No es lógico que en estos terrenos se levanten viviendas, porque, aunque así se beneficie a los pobladores, se perjudica, en cambio, la salud de los habitantes.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Lo lógico es darle casas a los pobladores, Honorable colega.

El señor TAGLE (don Manuel).—Lo lógico sería, como decía el Honorable señor Reyes, para arreglar la situación que afec-

ta a estos pobladores, modificar el plano regulador correspondiente. Esto sería muy importante, porque hay municipalidades, como la de Peñaflores, por ejemplo, que durante muchos años se han encontrado con el problema de no poder hacer propietarios a habitantes de la comuna que ocupan esta clase de terrenos.

En consecuencia, estamos de acuerdo en que el plazo para que las Municipalidades transfieran los terrenos a los ocupantes que han construido viviendas en ellos debe ser de 180 días, y no de un año.

Nada más, señor Presidente.

El señor LEHUEDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, los Diputados liberales votaremos favorablemente este proyecto de ley con la indicación presentada por los Honorables colegas Barra y Zumaeta, que amplía el plazo de 180 días a un año, y la que incluye en los beneficios de esta iniciativa a los empleados y obreros municipales. También apoyaremos la indicación formulada por el Honorable señor Reyes, don Tomás, porque aclara el contenido de la disposición que en este proyecto se establece; no así la del Honorable colega, señor Galleguillos, por cuanto la supresión que él propone se puede prestar a equívocos por parte de la Municipalidad respectiva. También su indicación podría originar situaciones irregulares, sobre todo en materia de ocupación de terrenos destinados a plazas o áreas verdes.

El señor ACEVEDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, yo deseo insistir en los conceptos emitidos por el Honorable señor Galleguillos, los cuales evidentemente no han sido debidamente interpretados por algunos Honorables colegas.

En la práctica, son muy escasos, a lo largo de todo el país, los Municipios que

han destinado a áreas verdes terrenos de su propiedad que han sido ocupado por diversas personas.

En cierto modo, las Municipalidades han procurado que la Corporación de la Vivienda construya algunas poblaciones y traslade a ellas a los actuales ocupantes de terrenos municipales.

No obstante el deseo del Honorable señor Galleguillos, de eliminar la frase final del inciso primero, cabe decir que, en el hecho su supresión significaría en la práctica que a estos pobladores se les podría dejar definitivamente en posesión del terreno que ocupan.

Así como las Municipalidades han expropiado terrenos o predios para la apertura de una calle o la instalación de una plaza, evidentemente en el futuro también podrían expropiarlos con otra finalidad, sin que sea de imprescindible necesidad destinarlos a uso público.

Ahora bien, los terrenos municipales donde hay poblaciones construidas por sus actuales ocupantes, fueron expropiados para destinarlos a la construcción en el futuro de algún edificio público y, mientras esto no se logre, con el desalojo de estos terrenos, sólo se perjudicará a estas familias que viven actualmente en la mayor incertidumbre económica.

Por mi parte, puedo citar un caso concreto que existe en la comuna de San Antonio, más propiamente en el balneario de Llole, donde hay una faja de terreno que ocupan alrededor de doscientas familias, desde hace sesenta ó setenta años.

La Municipalidad, cuando elaboró el plano regulador de esta ciudad, estimó que estos terrenos podrían ser destinados a áreas verde o a un parque, porque tienen una hermosa perspectiva desde el punto de vista turístico. Naturalmente, sería un parque hermoso a orillas de un estero.

Pero tal decisión ahora significaría crear problemas a las doscientas familias referidas, a las que no se ha podido otorgar título ni entregarles terrenos que antiguamente eran de propiedad fiscal.

De esta manera, señor Presidente, suprimiendo del inciso primero la frase mencionada por el Honorable señor Galleguillos Clett, que se refiere a los planos reguladores, se podrá cumplir en un ciento por ciento con la finalidad y el espíritu de quienes redactaron esta iniciativa.

Por eso, insistiría en que fuera aprobada la indicación del Honorable señor Galleguillos, don Víctor, en el sentido de eliminar la frase a que se ha hecho referencia. Cada Municipalidad, haciendo uso de su autonomía, podrá después, normalizar la situación en cada caso especial.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Tal como he manifestado, los Diputados liberales apoyaremos el proyecto de ley que tiende a prorrogar en cierto ochenta días el plazo establecido en el artículo 29 de la Ley Nº 15.163, por cuanto algunas Municipalidades, como la de Iquique, por ejemplo, no han podido extender los títulos de dominio a los habitantes de las poblaciones "Caupolicán", "José Miguel Carrera", "Norte Hospital" y otras.

Aprobaremos —repito— el proyecto de ley en debate con todo entusiasmo, especialmente por tratarse de una iniciativa de nuestro activo colega representante de la provincia de Talca, Honorable señor Donoso.

Nada más, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor Secretario dará lectura a algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor CAÑAS (Secretario).—Además de las indicaciones anteriormente leídas, se han formulado las siguientes:

Del señor González, don Víctor, para reemplazar en el inciso primero del artículo único la expresión "cuatro mil" por "ocho mil".

Del señor Galleguillos, don Víctor, para

suprimir la frase final del mismo inciso: "Siempre que dichos terrenos no estén destinados a servicios de uso público, según los respectivos planos reguladores".

Del señor Reyes, don Tomás, para suprimir en esa misma frase solamente las palabras "servicios de", de modo que ésta quedaría así: "destinados a uso público".

Del señor Lehuedé, para consultar como frase final del mismo inciso primero la siguiente: "salvo modificación de ellas, que se tome, con el acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio".

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

*Aprobado.*

En votación el inciso primero del artículo único, con la indicación de los Honorables señores Barra y Zumaeta, para reemplazar la expresión: "180 días" por "un año", y sin la frase final de este inciso, que establece: "... siempre que dichos terrenos no estén destinados a servicios de uso público, según los respectivos planos reguladores", la cual se votará posteriormente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el inciso, con la indicación.

Un señor DIPUTADO.—No, señor Presidente. ¡Qué se vote!

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación el inciso, con la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 3 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobado el inciso con la indicación.

En votación la indicación del Honorable señor González, don Víctor, para reemplazar la expresión "cuatro mil" por "ocho mil".

—*Durante la votación:*

El señor KLEIN.—Hay que favorecer a los modestos...

El señor MOMBERG.—Si se hubiera propuesto seis, sería aceptable.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—No es mucho, Honorable colega.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 1 voto; por la negativa, 30 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la indicación.

En votación la frase final del inciso primero del artículo único del proyecto, que dice: “siempre que dichos terrenos no estén destinados...”, etcétera.

El señor SILVA ULLOA.—Omitiendo las palabras “servicios de”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación la frase final del inciso primero, sin las palabras “servicios de”, que se votarán separadamente.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario).—Han votado solamente 28 señores Diputados.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Aprobada la inclusión de la frase.

En votación la expresión “servicios de”.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se suprimirá.

*Acordado.*

En votación la indicación propuesta por el Honorable señor Lehuedé, para agregar una frase final.

Se va a dar lectura a la indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación del señor Lehuedé, para consultar como frase final en este inciso, lo siguiente: “salvo modificación de ellos, que se tomen con el acuerdo de los dos tercios de los regidores en ejercicio”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

*afirmativa, 11 votos; por la negativa, 28 votos.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Rechazada la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará el resto del artículo.

*Acordado.*

Se va a votar una indicación formulada por los Honorables Diputados Barra, Pantoja y Jaque.

El señor Secretario dará lectura a esta indicación.

El señor CAÑAS (Secretario).—Indicación de los señores Barra, Pantoja y Jaque, para consultar un artículo 2º que diga lo siguiente:

“Artículo 2º—Autorízase a las Municipalidades para transferir a favor de las Cajas de Previsión y éstas a sus imponentes, de acuerdo con su reglamentación vigente, los grupos habitacionales que fueron adquiridos por intermedio de la Corporación de la Vivienda y que actualmente las Corporaciones Municipales han pagado totalmente.

El valor que podrán cobrar las Municipalidades por dichos grupos habitacionales, no podrá, en ningún caso, ser superior al avalúo fiscal vigente a la fecha de vigencia de la presente ley”.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

*Acordado.*

Terminada la discusión del proyecto.

**5.—REHABILITACION EN LA NACIONALIDAD CHILENA AL SEÑOR CARLOS MIRA GOMEZ. —PREFERENCIA PARA TRATAR OTRO PROYECTO DE LEY SIMILAR**

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—De conformidad con el acuerdo de la Honorable Cámara, corresponde tratar el proyecto de ley que rehabilita en la nacionalidad chilena al señor Carlos Mira Gómez.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9.798.

Diputado Informante es el Honorable señor Leigh.

—Dice el proyecto:

“Artículo único.—Rehabilitase en su nacionalidad chilena a don Carlos Mira Gómez, que la perdiera con motivo de su nacionalización en Venezuela.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor LEIGH.—Antes de referirme al proyecto a que ha hecho referencia el señor Presidente, desearía rogar al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Sala para tratar otro proyecto similar, en favor de don Nelson Pinochet Yáñez, aprobado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, después que se despache el que informo en estos momentos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar, a continuación del proyecto de ley enunciado el que rehabilita en su nacionalidad chilena al señor Nelson Pinochet Yáñez.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y con referencia al proyecto que rehabilita en la nacionalidad chilena al señor Carlos Mira Gómez, puedo decir a la Honorable Cámara que en el año 1956 el ciudadano mencionado se dirigió, por motivos de salud, según expresa su solicitud, a Caracas, Venezuela, donde se desempeñó como empleado en la Comandancia de las Fuerzas Armadas de Cooperación de dicho país.

En atención a la naturaleza de tales funciones, al carácter militar de ellas, se le exigió que se nacionalizara ciudadano

venezolano para poder servir su empleo, y fue por tal motivo, que, al iniciar sus trámites de nacionalización con fecha 27 de marzo de 1957, renunció a la nacionalidad chilena.

Cito esta fecha porque, por la ley 12.548 del 30 de septiembre de 1957, es decir, seis meses después que el señor Mira renunció a su nacionalidad, se agregó un inciso final al artículo 6° de la Constitución Política del Estado, que establece lo siguiente:

“La causal de pérdida de la nacionalidad chilena prevista en el N° 1° del presente artículo —esto es, por la nacionalización en país extranjero— no rige en los casos en que, a virtud de disposiciones legales o constitucionales de otros países, los chilenos residentes en ellos deban adoptar la nacionalidad del país en que residen como condición de su permanencia”.

Este es el caso del Honorable señor Mira, quien pidió adoptar la nacionalidad venezolana por exigirlo así el Gobierno de Venezuela, debido a que en ese país un extranjero no puede desempeñar un cargo de carácter militar, porque estos empleos están reservados a los naturales de ese Estado o a los nacionalizados.

Si en la época en que el señor Mira abandonó Chile hubiera estado en vigencia la disposición que he citado, no se habría visto en la necesidad de solicitar ahora que se le rehabilite en la nacionalidad chilena.

Por las razones anteriores el señor Mira renunció a su nacionalidad chilena, permaneció cuatro años en Venezuela y regresó a nuestro país en el año 1960, concediéndosele su permanencia definitiva, por decreto del Ministerio del Interior de fecha 22 de mayo de 1961.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta Honorable Cámara estimó que la petición del señor Mira era digna de ser considerada, se pronunció favorablemente sobre ella y aprobó el proyecto de ley que nos ocupa y que, en su artículo único, establece lo siguiente:

“Artículo único.—Rehabilitase en su

nacionalidad chilena a don Carlos Mira Gómez, que la perdiera con motivo de su nacionalidad en Venezuela.”

Por las razones anteriormente expuestas, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia solicito a la Honorable Cámara que tenga a bien aprobar este proyecto de ley.

Me ha pedido una interrupción el Honorable señor Zepeda.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Leigh, tiene la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, deseo consultar al señor Diputado Informante si el caso del señor Carlos Mira Gómez está incluido en el inciso final del artículo 6º de la Constitución Política del Estado.

Le formulo esta pregunta porque, de ser así, resultaría innecesario aprobar el proyecto de ley que estamos discutiendo.

En consecuencia, desearía conocer la opinión del señor Diputado Informante al respecto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor LEIGH.—Con mucho gusto responderé a la consulta del Honorable colega.

La disposición que menciona Su Señoría no puede favorecer al señor Mira, porque la ley N° 12.548, que modificó el artículo 6º de la Constitución e incluyó este último inciso a que se refiere el Honorable señor Zepeda Coll, es de fecha 30 de septiembre de 1957, y el señor Carlos Mira Gómez había renunciado a su nacionalidad con fecha 27 de marzo de 1957. Es decir, seis meses antes. Hay una diferencia de seis meses. Por esta razón el señor Mira no puede acogerse a aquella disposición constitucional, puesto que no existía a la fecha en que renunció a su nacionalidad.

El señor ZEPEDA COLL. — Muchas

gracias, Honorable colega, por su aclaración.

El señor LEIGH.—En consecuencia, para terminar, ruego a la Honorable Cámara que apruebe el proyecto de ley que he informado.

El señor LEHUEDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, los Diputados liberales votaremos favorablemente el proyecto de ley en discusión, por las razones jurídicas que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tuvo en vista para aprobarlo. Por mi parte, debo expresar a la Honorable Cámara que tengo el agrado de conocer personalmente al señor Carlos Mira Gómez, porque trabajé con él durante varios años, de modo que me consta que es un ciudadano ejemplar y honorable. En consecuencia, estimo que merece que se le conceda la rehabilitación de la nacionalidad chilena que solicita. Eso sí, es de lamentar que haya tenido que buscar otros horizontes para lograr mejores perspectivas para su situación económica. Dios quiera que estas circunstancias no se repitan con ningún ciudadano chileno.

El señor ZEPEDA COLL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Zepeda Coll; y, a continuación, el Honorable señor Valenzuela.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto en debate, por las explicaciones dada por el Honorable señor Lehuédé y por el Honorable Diputado Informante, señor Leigh.

En realidad, el caso del señor Carlos Mira Gómez no queda comprendido en la disposición del inciso final del artículo 6º

de nuestra Carta Fundamental, disposición que prevé el caso de aquellos ciudadanos que se ven obligados a renunciar a la nacionalidad chilena, porque las disposiciones legales y constitucionales de otros países les exigen adoptar otra.

Señor Presidente, es una lástima que a pesar del avance y del progreso de la ciencia y de la técnica, que acercan cada día más a los países del orbe, creando una mayor interdependencia entre los diversos Estados del mundo, estas cuestiones relativas a la nacionalidad permanezcan un tanto atrasadas. Es doloroso tener que declarar que incluso nuestra Constitución Política contiene ciertas disposiciones sobre esta materia, que es conveniente revisar, introduciendo las reformas necesarias para facilitar la adquisición de la nacionalidad chilena.

Creo que todo lo relativo a las nacionalidades no es cuestión de formularios, no es cuestión de papeleos, más o papeleos menos: es algo que está íntimamente vinculado al corazón y al efecto que hombres y mujeres sienten para un determinado país.

Por este motivo, la doctrina del Profesor Estanislao Zeballos, que dice que "la nacionalidad debe ser una", merece ser revisada, porque, de acuerdo con los modernos conceptos de este principio tan fundamental, se llega a la conclusión de que existen casos evidentemente en que pueda tener muy justificados, más de una nacionalidad.

Es así como ya nuestra Constitución Política del Estado ha avanzado al conceder nacionalidad chilena a los españoles, por los especialísimos lazos de amistad y gratitud que nos unen a España, cumpliendo ciertos requisitos, sin necesidad de renunciar a la nacionalidad española; pero, desgraciadamente, todavía se mantiene en el artículo 5º de nuestra Carta Fundamental una disposición en que se establece que ciudadanos de otros países del mundo, para adquirir la nacionalidad chilena, deben

cumplir el requisito de la renuncia previa de su nacionalidad anterior.

Esto es francamente denigrante y no es posible que aún se matenga. Muchos hombres y mujeres que, a través de largos años, han vivido y laborado en nuestra patria, se ven en la imposibilidad de adquirir la nacionalidad chilena, por tener que cumplir este requisito que los obliga a renunciar a su propia nacionalidad, y renegar del suelo que la vio nacer.

Creo que la Honorable Cámara debería estudiar un proyecto de reforma constitucional para eliminar tal exigencia, a fin de que todo ciudadano que desee adquirir la nacionalidad chilena pierda su nacionalidad anterior por el solo imperio, por el solo ministerio de la Constitución Política del Estado y de las leyes, sin que sea necesaria la manifestación expresa de su voluntad.

Por último, todos sabemos que es mucho el afecto que se puede tener a un país que ha adoptado a un ciudadano, que le ha dado posibilidades de vida y de trabajar; pero siempre el amor y el afecto recaen principalmente sobre el país de origen, tal como expresó don Andrés Bello al decir que "el afecto por el suelo en el cual se nace es uno de los sentimientos más nobles e indelebles del corazón humano".

Por estas consideraciones, como una aspiración de los Diputados de estos bancos, desearía que, junto con aprobar el proyecto de ley en debate, consideráramos la posibilidad de reformar la Constitución Política del Estado, en el sentido de que no sea exigible la renuncia expresa de la nacionalidad anterior cuando se quiera optar a la chilena, sino que ésta se priva por el hecho de adquirir la nuestra sin el requisito de renuncia expresa y previa.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, me permito solicitar de la Hono-

nable Cámara que tenga a bien aprobar el proyecto de ley que nos ocupa; desde luego, anuncio que los Diputados demócrata-cristianos lo votaremos favorablemente.

Durante el tiempo que residí en la ciudad de Rengo, conocí personalmente a la familia y a los padres del señor Carlos Mira Gómez. Todos son personas sumamente honorables y muy distinguidas, que han hecho del trabajo efectivo su actividad constante, y siempre se han preocupado de la comunidad social de que forman parte.

El hijo de esta familia, el señor Carlos Mira Gómez, estudió en el Liceo de Rengo y después en el Colegio Thomas Jefferson, de Santiago. Es una persona respetable y sería y, por lo tanto, sus antecedentes justifican ampliamente la aprobación de su solicitud para que se le rehabilite en la nacionalidad chilena, que tuvo que perder por las razones que indicó el Honorable Diputado Informante.

Ya que estoy refiriéndome a este problema, deseo manifestar también que concuerdo ampliamente con las expresiones manifestadas por mi Honorable colega señor Zepeda, sobre el problema de fondo que él ha tratado en esta oportunidad, referente a la pérdida de la nacionalidad chilena de aquellas personas que han adquirido otra nacionalidad.

Por mi parte, creo que, en realidad, es conveniente, desde todo punto de vista, que iniciemos el estudio de una reforma de nuestra Constitución Política que modifique esta situación, porque en la práctica se presentan innumerables casos que significan una lesión muy profunda en el orden moral y espiritual, para muchas personas que pierden nuestra nacionalidad, por adoptar la de otro país, o que piden tener la nacionalidad chilena, debiendo renunciar a la propia.

El señor ZEPEDA COLL.—La situación es especialmente grave, sobre todo porque nuestra Constitución obliga expresamente a renunciar a la nacionalidad chilena.

El señor VALENZUELA.—En efecto, señor Presidente, nuestra Constitución obliga expresamente a renunciar a la nacionalidad chilena, a las personas que adquieren otra nacionalidad, lo cual, con el avance de nuestra cultura en los tiempos que estamos viviendo, aparece como algo totalmente anacrónico.

Por estas razones, me alegro mucho de que, con motivo de la discusión de este proyecto, hayamos tenido oportunidad de expresar algunas ideas a este respecto.

Me parece, además, que podríamos formar un ambiente favorable en esta Honorable Cámara, con el objeto de estudiar efectivamente una reforma de nuestra Constitución Política, a fin de ponerla de acuerdo con los tiempos modernos, en lo que se relaciona con esta materia tan importante de la nacionalidad.

El señor KLEIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor KLEIN. — Señor Presidente, sin lugar a dudas, no hay pueblo más patriota que el nuestro, y con orgullo pasea por el extranjero su nacionalidad. Sin embargo, hay chilenos que deben perder su nacionalidad por circunstancias de fuerza mayor.

Aparte de las situaciones especiales de los señores Mira y Pinochet, cuyos proyectos de rehabilitación votaré favorablemente, quiero hacer presente el caso de miles de compatriotas que trabajan o aún trabajan en Argentina. A raíz de una ley dictada bajo la presidencia del señor Perón, estos obreros se vieron obligados a adoptar la nacionalidad argentina; y, ahora, dada la situación económica desastrosa que existe en el país vecino, muchos han debido volver a Chile.

Pues bien, para nosotros estas personas siguen siendo compatriotas, pero para la ley argentina son argentinos y para la chilena son extranjeros. Seguramente, en una fecha no muy lejana, nos veremos abocados a casos similares a los de los se-

ñores Mira y Pinchet, porque miles de chilenos que todavía trabajan en Comodoro Rivadavia y otros lugares adyacentes a Aisén y Palena, se verán en la necesidad de volver a Chile, como ya ha ocurrido.

Nada más, señor Presidente.

El señor BULNES, don Jaime).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BULNES (don Jaime).—Señor Presidente, en relación con el proyecto que estamos tratando, he oído diversos planteamientos de algunos Honorables colegas sobre este asunto de la nacionalidad. Me pareció entender que la sugerencia del Honorable señor Zepeda se refería al hecho de que no sería indispensable obligar a la persona que desea adoptar la nacionalidad chilena a que renuncie expresamente a su nacionalidad anterior. Es decir, que ésta se perdería por ministerio de la ley.

No me parece regular que una persona pueda tener dos nacionalidades. Evidentemente esto es "contra natura", por cuanto, en virtud de esa premisa, habría personas no sólo con dos nacionalidades, sino con varias. De todas maneras...

El señor LEIGH.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BULNES (don Jaime).—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH. — Señor Presidente, desde luego una persona puede tener tres nacionalidades. Por ejemplo, una persona, hija de madre chilena y padre argentino, que nazca en Ecuador, es ecuatoriana por nacimiento; es también chilena, si se avecina en este país, porque es hija de madre chilena; y argentina, si se radica en Argentina, pues su padre es argentino.

Por lo tanto, es perfectamente posible que exista una pluralidad de nacionalidades, y, dentro del continente americano, se podría llegar a establecer una sola na-

cionalidad: la americana. Así, se eliminarían todas estas limitaciones, estos requisitos, en fin, estas cosas tan drásticas que en este aspecto se le presentan a los hombres que nacen en este continente. Lo que planteaba el Honorable señor Zepeda corresponde al sentimiento americano en esta materia.

Nada más y muchas gracias, Honorable colega.

El señor REYES (don Tomás).—Ya está hecha la reforma constitucional que permite la doble nacionalidad a españoles y chilenos.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES (don Jaime).—Señor Presidente, por desgracia, estoy en completo desacuerdo con mi Honorable colega señor Leigh. Considero que los países sudamericanos son distintos entre sí; hay algunos que no tienen ningún punto de contacto con el nuestro.

El ejemplo citado por el Honorable colega es un caso de excepción. Un hijo de madre chilena y de padre argentino nacido en otro país, por ministerio de la ley puede adoptar la nacionalidad de sus padres, ya sea del padre o de la madre. Pero esto no es causal suficiente para que en Chile, y también por ministerio de la ley, una persona pueda tener varias nacionalidades. Es desde todo punto de vista indispensable que una persona tenga sólo una nacionalidad en ese caso: la que por ministerio de la ley pueda elegir. Pero, en ningún caso, se debe permitir que un individuo sea ciudadano de varios países, porque esto sería totalmente absurdo.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Señor Presidente, hay algo muy interesante en las teorías sustentadas por mi Honorable colega señor Zepeda y otros

Honorables Diputados. En realidad, creo que éste es un tema bastante delicado como para tratarlo en una sesión de esta naturaleza. Hay teorías también respetables relacionadas con el "ius soli" y el "ius sanguinis" que es conveniente tener en cuenta al tratar este problema. En todo caso, es factible la idea del Honorable señor Zepeda, siempre que exista reciprocidad en otros países respecto de esta misma materia. Esto podría ser materia de una legislación de tipo universal o, por lo menos, americana, como se ha dicho.

El señor ZEPEDA COLL.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable Diputado.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, frente a lo dicho por el Honorable señor González Maertens, quiero agregar algo sobre lo manifestado por el Honorable señor Leigh.

Existen otros casos diferentes precisamente de los planteados. Por obra de la diversidad de legislaciones que existen sobre nacionalidad, en algunos países se presenta el caso de personas que, por cambiar de estado civil, tienen la calidad de apátridas. De acuerdo con la legislación de algunas naciones de Europa, por el hecho de contraer matrimonio, la mujer adquiere la nacionalidad del marido. En cambio, en conformidad con la ley chilena, por la circunstancia de que una ciudadana extranjera se case con un chileno, no adquiere la nacionalidad chilena, de suerte que esa mujer queda en calidad de apátrida. Situaciones como éstas son muchísimas, y cada día aparecen más en el país, por la circunstancia de aumentar el número de personas que vienen a Chile, atraídos por la libertad e independencia que aquí se disfruta, lo que también multiplica el problema.

En consecuencia, creo que la legislación chilena debe ponerse a tono, en esta ma-

teria, con la época que estamos viviendo, e ir reformando sus disposiciones adaptándolas a los nuevos conceptos que han surgido en materia de nacionalidades. A este respecto, me parece que hay unanimidad en la Honorable Cámara, o al menos una gran mayoría, para entrar a conocer de esta clase de problemas. Reconozco que no es el momento oportuno, por cuanto no tenemos a la mano la debida documentación para entrar a intervenir, en forma profunda, en un debate de esta naturaleza. En todo caso, es conveniente que la Honorable Corporación se aboque al estudio de este problema.

Con respecto a lo manifestado por el Honorable señor Bulnes, debemos señalar que nuestra Constitución Política contempla el caso de la doble nacionalidad...

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

Varios señores DIPUTADOS. — Vote mos, señor Presidente.

El señor ZEPEDA COLL.—Finalmente, señor Presidente, debemos agregar que nuestra Constitución Política contempla el caso de la doble nacionalidad respecto de los españoles que cumplan ciertos requisitos; los cuales pueden adquirir la nacionalidad chilena sin perder la española. Igualmente, tenemos el caso de la nacionalidad otorgada por ley, en que tampoco se pierde la nacionalidad anterior.

De tal modo, que consideramos que es conveniente que nos aboquemos más adelante al estudio de esta materia.

En cuanto al proyecto en debate, lo votaremos favorablemente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

El señor BRÜCHER.—No, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

*Acordado.*

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

*Aprobado.*

Terminada la discusión del proyecto.

#### 6.—REHABILITACION EN SU NACIONALIDAD CHILENA A DON NELSON PINOCHET YAÑEZ.—SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—De conformidad al acuerdo de la Sala, corresponde tratar, a continuación, el proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, que rehabilita en su nacionalidad chilena al señor Nelson Pinochet Yáñez.

El proyecto de ley está impreso en el Boletín N° 9.918.

Diputado Informante es el Honorable señor Leigh.

—*El proyecto dice:*

“*Artículo único.*—Rehabilitase en su nacionalidad chilena a don Nelson Pinochet Yáñez, quien la había perdido por nacionalización en país extranjero.”

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Este proyecto es igual al anterior!

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, como lo están haciendo presente varios Honorables colegas, este proyecto es de naturaleza idéntica al anterior. Existe só-

lo una diferencia, como lo voy a explicar.

El señor Pinochet, favorecido por esta iniciativa, es hijo de un destacado pedagogo chileno, don Tancredo Pinochet Lebrun. Hace varios años, se dirigió a Cuba, donde trabajó en una institución de carácter docente que dependía del ejército cubano. Con motivo de la entrada de ese país a la Segunda Guerra Mundial, se dispuso que todos los funcionarios dependientes de las Fuerzas Armadas cubanas debían ser cubanos, por lo que en 1940 tuvo que adoptar la nacionalidad de ese país. Como se ve, aquí existieron razones de fuerza mayor..

Por estas consideraciones, pido la colaboración de la Honorable Cámara para aprobar este proyecto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

*Acordado.*

Si le parece a la Sala y no se pide votación se aprobará.

*Aprobado.*

Terminada la discusión del proyecto.

#### 7.—PETICIONES DE PREFERENCIA PARA TRATAR ALGUNOS PROYECTOS DE LEY

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar a continuación el proyecto que concede amnistía a don José Florentino Quiroga Gatica y el que exime del pago de toda clase de impuestos fiscales a la propiedad de la Sociedad de Escritores de Chile.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Para el primer proyecto no hay acuerdo.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Hay oposición.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable Diputado.

*Acordado.*

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RAMIREZ DE LA FUENTE.—Señor Presidente, existe un proyecto similar a los anteriores: la rehabilitación en la nacionalidad a don Luis Elgueta Pacheco. Se trata de la misma situación ya vista; eso sí que ésta es más curiosa. La persona favorecida con esta iniciativa nació en Chile, pero, en este momento, no tiene ninguna nacionalidad. En efecto, hace algún tiempo tuvo que radicarse en Estados Unidos, donde le exigieron, como condición para su permanencia, que se nacionalizara en ese país. Después, regresó a Chile; pero, de acuerdo con la ley vigente en Estados Unidos, seguiría siendo estadounidense. . .

*—Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? La Mesa ha sido informada de que no hay acuerdo para tratar ningún proyecto de ley más.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor URRUTIA DE LA SOTTA.—Señor Presidente, hace un instante Su Señoría solicitó el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto que exime del pago de toda clase de impuestos fiscales al bien raíz de la Sociedad de Escritores de Chile. Creo que la Honorable Cámara está de acuerdo en despacharlo de inmediato.

El señor PANTOJA.—Ya está aprobado por el Honorable Senado ese proyecto.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para tratar de inmediato el proyecto que exime de toda clase de impuestos fiscales al bien raíz de la Sociedad de Escritores de Chile.

El señor TUMA.—Siempre que haya acuerdo para tratar el proyecto que concede amnistía al señor Quiroga.

El señor MIRANDA, don Hugo (Presidente).—No hay acuerdo.

Se levanta la sesión.

*—Se levantó la sesión a las 12 horas y 35 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,  
Jefe de la Redacción de  
Sesiones.*